

**CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y** CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LOS ADMINISTRADORES Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO



# SOLICITUD DE CALIFICACIÓN

La solicitud de calificación de idoneidad y registro de los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia debe ser presentada por el presidente del Consejo de Administración o el representante legal de la entidad requirente, ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria dentro del término de quince (15) días contados a partir de la designación de los mencionados vocales. En caso de incumplimiento el presidente o representante legal estarán sujetos a la sanción determinada en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.



1. Ser socio de la entidad por un periodo no menor a dos (2) años continuos previos a la fecha de calificación de su candidatura;

2. Estar registrado como representante principal a Asamblea Junta General en la Superintendencia de Economía Popular Solidaria, previo a solicitud de calificación y registro, como vocal de Consejos los de Administración Vigilancia.

impedimentos o prohibiciones contenidas en la LOEPS y su Reglamento General, Código Orgánico Monetario y Financiero, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en las resoluciones de la SEPS y en el Estatuto de la entidad y demás normativa interna.



4. No haber sido reelecto consecutivamente como vocal en los dos últimos periodos;

Contar certificados de con aprobación de eventos de capacitación efectuados dentro de los dos (2) años previos a la solicitud de calificación, en las siguientes áreas de conocimiento: administración de economía popular empresas, solidaria, finanzas, contabilidad, auditoría, riesgos, derecho financiero, buen gobierno y lavado de activos, **5.1-** Segmento 1: 60 horas; y, impartidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de al menos:

**5.2** Segmentos 2 y 3: 40 horas.



6. No mantener con los vocales principales y suplentes y administradores electos, relación conyugal, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

7. No haber sido administrador o parte de los Consejos de una entidad del sistema financiero nacional, que haya sido sometida a procesos de suspensión de operaciones, exclusión de activos y pasivos, fusión extraordinaria, o liquidación forzosa.

8. No haber sido administrador o socio mayoritario de sociedades comerciales o cualquier tipo de empresas incursas en cesación de pagos, quiebra o cualquier otro tipo de falencia patrimonial, al tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos;

9. No tener o haber tenido relación comercial o haber prestado sus servicios como proveedor de la entidad en la que se pretende registrar directa o indirectamente durante los últimos dos (2) años contados a la fecha de elección.



01

Es responsabilidad de las entidades del segmento 1 verificar que el setenta y cinco por ciento (75%); y, de las entidades de los segmentos 2 y 3 que al menos el cuarenta y cinco por ciento (45%), de los vocales principales y sus respectivos suplentes, posean título de tercer o cuarto nivel en las áreas de conocimiento correspondientes a administración de empresas, economía, fianzas, contabilidad, auditoría o derecho financiero debidamente registrado en el órgano rector de la política pública de educación superior, o en profesiones relacionadas con las mencionadas áreas, debidamente validadas por el ente gubernamental antes citado.



Respecto a las entidades de vínculo cerradas, es decir, aquellas que conforme a su Estatuto Social aceptan como socios únicamente a quienes pertenecen a un grupo determinado en razón de un vínculo común como profesión, relación laboral, gremial o familiar, deberán contar con título de tercer nivel, exceptuando el requisito de especificidad del área de conocimiento referido en el párrafo precedente.

### Documentos Habilitantes

01

Copias certificadas emitidas por el secretario de la entidad, de la convocatoria v del Acta de la Asamblea o Junta General de Socios o Representantes de las elecciones de vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia;

02

Copias
certificadas
emitidas por el
secretario de la
entidad, de las
convocatorias y
actas
de las sesiones
de los Consejos
de
Administración
y Vigilancia de
la elección de
los
directivos;

03

Certificados de aprobación de eventos de capacitacion conforme lo descrito en el numeral 5 del artículo 12 de la presente norma;

04

Certificado emitido por el presidente y/o secretario registrado ante el organismo de control, en el que se determine que cada vocal designado se encuentra al día en sus obligaciones económicas con la entidad;

05

Declaración **juramentada** individual de los vocales electos. celebrada ante notario público, en el formato establecido por la **Superintendencia** de Economía **Popular y** Solidaria, en la que declaren cumplir los requisitos establecidos en la presente norma y no estar incursos en los impedimentoys prohibiciones



#### Solicitud de Calificación



La solicitud de calificación de idoneidad y registro de los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia debe ser presentada por el Presidente del Consejo de Administración o el representante legal de la entidad requirente ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria dentro del término de quince (15) días, prorrogables por cinco (5) días a petición de parte, contados a partir de la elección de los representantes.



02

Si el organismo de control observare la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos, comunicará a la entidad las observaciones a fin de que sean subsanadas dentro del término requerido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que no podrá exceder de veinte (20) días.

En caso de incumplimiento el Presidente o Representante Legal estarán sujetos a la sanción

determinada en la Ley Orgánica de Economía Populary Solidaria.



1.Ser socio de la entidad por un periodo no menor a dos (2) años continuos previos a la fecha de calificación de su candidatura;

2. Estar registrado como representante a la Asamblea o Junta General en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en los casos que las entidades cuenten con un número mayor a doscientos (200) socios;

3. No estar incurso en los impedimentos prohibiciones contenidas en la LOEPS y su Reglamento General, en el COMYF, en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en las resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y en el Estatuto de la entidad.



4. No haber sido reelecto consecutivamente como vocal en los dos últimos periodos;

Contar con certificados aprobación de eventos de capacitación efectuados dentro de los dos (2) años previos a la solicitud de calificación, con una duración de al menos veinte (20) horas, en las siguientes áreas de conocimiento: administración de empresas, economía popular finanzas, contabilidad, solidaria. derecho auditoría, riesgos, financiero, buen gobierno y lavado de activos,

6. No mantener relación conyugal, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los vocales principales y suplentes y administradores electos, excepto en el caso de las entidades ubicadas en el segmento 5.



No haber sido administrador o parte de los consejos de una entidad del sistema financiero nacional, sido haya que sometida a procesos suspensión de de operaciones.

haber sido No administrador socio mayoritario de sociedades comerciales o cualquier tipo de empresas incursas en cesación de quiebra pagos, cualquier otro tipo de falencia patrimonial, al haberse tiempo de producido cualquiera de estos hechos.

9. No tener o haber tenido relación comercial o haber prestado sus servicios como proveedor de la entidad directo o indirectamente durante los últimos dos (2) años contados a la fecha de elección.



Las entidades de los segmentos 4 y 5 deben contar, al menos, con treinta por ciento (30%) de sus vocales principales y sus respectivos suplentes, con título de tercer o cuarto nivel, en las áreas de conocimiento correspondientes a administración de empresas, economía, finanzas, contabilidad, auditoría o derecho financiero debidamente registrado en el órgano rector de la política pública de educación superior, o en profesiones relacionadas con las mencionadas areas, debidamente validadas por el ente gubernamental antes citado.

### Documentos Habilitantes

01

1. Copias certificadas emitidas por el secretario de la entidad, de la convocatoria v del acta de la Asamblea o Junta General de Socios o Representantes de las elecciones de vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia;

02

2. Copias
certificadas
emitidas por el
secretario de la
entidad, de las
convocatorias y
actas
de las sesiones
de los Consejos
de
Administración
y Vigilancia de
la elección de
los
directivos;

03

3. Certificados
de aprobación
de eventos de
capacitación
conforme lo
descrito en el
numeral 5 del
artículo 15 de la
presente
norma;

04

4. Certificado emitido por el presidente y/o secretario registrado ante el organismo de control en el que se determine que cada vocal designado se encuentra al día en sus obligaciones económicas con la entidad; y,

05

5. Declaración iuramentada individual de los vocales electos. celebrada ante notario público, en el formato establecido por la **Superintendencia** de Economía **Popular y** Solidaria, en la que declaren cumplir los requisitos establecidos en la presente norma y no estar incursos en los impedimentoys prohibiciones



#### Calificación y Registro:

Cumplidos los requisitos previstos en la presente norma, este organismo de control calificará la idoneidad de los vocales y procederá con el respectivo registro en el término de 15 días.



### Capacitación obligatoria para Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia

Los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, una vez calificados y registrados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, estarán obligados a aprobar, dentro de un plazo máximo de doce (12) meses desde su calificación y registro, los cursos impartidos por la Superintendencia, los cuales deberán tener una duración de al menos:

**1.** Segmento 1: 60 horas

**2.** Segmentos 2 y 3: 40 horas

**3.** Segmentos 4 y 5: 20 horas



## Requisitos para la Calificación de Idoneidad y Registro de los Gerentes y Gerentes Subrogantes de las Entidades ubicadas en los Segmentos 1, 2, 3 y cajas centrales

1.Poseer título de tercer o cuarto nivel en carreras relacionadas con la actividad de la entidad, en áreas de conocimiento tales como: administración, economía, finanzas, derecho financiero o en profesiones relacionadas con las mencionadas áreas.

2.Contar con certificados de aprobación de eventos efectuados dentro de los dos (2) años previos a la solicitud de calificación, que justifiquen al menos veinte (20) horas de capacitación, impartidos por el Organismo de Control.

3.Contar con experiencia en las áreas de negocios financieros o de administración de riesgos:
Segmento 1: 8 años de experiencia;
Segmento 2: 6 años de experiencia; y,
Segmento 3: 4 años de experiencia.



## Requisitos para la Calificación de Idoneidad y Registro de los Gerentes y Gerentes Subrogantes de las Entidades ubicadas en los Segmentos 1, 2, 3 y cajas centrales

4.En el caso de que el gerente y gerente subrogante designados sean socios, deberán estar al día en las obligaciones económicas con la entidad;

5.No mantener con los vocales principales y suplentes, relación conyugal, unión de hecho o parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

6.No encontrarse ejerciendo el cargo de Oficial de Cumplimiento en la entidad;



## Requisitos para la Calificación de Idoneidad y Registro de los Gerentes y Gerentes Subrogantes de las Entidades ubicadas en los Segmentos 1, 2, 3 y cajas centrales

7.No mantener con la entidad cualquier tipo de relación civil o comercial, directa o indirectamente;

8.No haber sido administrador o miembro de los consejos de una entidad del sistema financiero nacional, que haya sido sometida a procesos de suspensión de operaciones, exclusión activos de pasivos, fusión extraordinaria, liquidación forzosa, tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos;

9.No haber sido director, administrador socio mayoritario de sociedades comerciales o cualquier tipo de incursas empresas en cesación de pagos, quiebra o cualquier otro tipo de falencia patrimonial, tiempo haberse de producido cualquiera de estos hechos.



Documentos Habilitantes para la calificación de idoneidad y registro de gerentes y gerentes subrogantes de las entidades ubicadas en los segmentos 1, 2, 3

01

Copia certificada emitida por el secretario de la entidad, de la convocatoria v del acta de la sesión del Consejo de **Administración** en la cual, se le designó como gerente o gerente subrogante y se fijó y aprobó el monto y la forma de caución;

02

Certificados
laborales que
evidencien
experiencia
laboral de
acuerdo al
segmento en el
que se
encuentra
ubicada la
entidad;

03

Documentos
que evidencien
la aprobación
de los eventos
de capacitación
señalados
en el numeral 2
del artículo
precedente;

04

Copia certificada por el secretario de la entidad, de la póliza emitida por una compañía de seguros legalmente autorizada, rendida por el gerente o gerente subrogante a favor de la entidad;

05

Certificado emitido por el secretario de la entidad, registrado ante el Organismo de Control en el que conste que el gerente o gerente subrogante, se encuentra al día sus obligaciones económicas con la entidad, cuando éstos sean socios de la misma:



# Documentos Habilitantes para la calificación de idoneidad y registro de gerentes y gerentes subrogantes de las entidades ubicadas en los segmentos 1, 2, 3

06

Declaración juramentada del gerente o gerente subrogante designados, otorgada ante notario público, en el formato establecido por la **Superintendenci** a de Economía **Popular y** Solidaria, en la que declaren:

6.1

Cumplir con los requisitos establecidos en la presente norma y no estar incursos en los impedimentos o prohibiciones contenidas en los numerales 2 al 10 del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su Reglamento General, en el Estatuto de la entidad y demás normativa interna;

6.2

No haber sido sentenciado por los delitos previstos en los artículos 278 y 367 del Código Orgánico Integral Penal

**6.3** 

No encontrase inmerso en inhabilidades en la Ley y presente norma;

6.4

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos o estar incurso en cualquiera de las inhabilidades, se considerará como desistimiento tácito de continuar con el proceso de calificación y registro.



# Requisitos para la Calificación y Registro de los Gerentes y Gerentes Subrogantes de las Entidades ubicadas en los Segmentos 4 y 5

1.Poseer título de tercer o cuarto nivel en carreras relacionadas con la actividad de la entidad, en áreas de conocimiento tales como administración, economía, finanzas, derecho financiero o en profesiones relacionadas con las mencionadas áreas.

2.Contar con certificados de aprobación de eventos capacitación de efectuados dentro de los dos (2) años previos solicitud de la calificación, que justifiquen al menos veinte (20) horas capacitación, de impartidos relacionadas, por el Organismo de Control

3. Contar con experiencia en las áreas de negocios financieros o de administración de riesgos, de acuerdo a la siguiente clasificación:
3.1 Segmento 4: 3 años de experiencia; y,
3.2 Segmento 5: 2 años de experiencia.



# Requisitos para la Calificación y Registro de los Gerentes y Gerentes Subrogantes de las Entidades ubicadas en los Segmentos 4 y 5



4.En el caso de que el gerente y gerente subrogante designados sean socios, deberán estar al día en las obligaciones económicas para con la entidad;

5. No mantenceorn los vocales principalesy suplentes, relación conyugal, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

6. No encontrarse ejerciendo el cargo de Oficial de Cumplimiento en la entidad;



### Requisitos para la Calificación y Registro de los Gerentes y Gerentes Subrogantes de las Entidades ubicadas en los Segmentos 4 y 5

7. No mantener con la entidad cualquier tipo de relación civil o comercial, directa o indirectamente;

8.No sido haber administrador o miembro de los consejos de una entidad del sistema financiero nacional, que haya sido sometida a procesos de suspensión de operaciones, exclusión de activos pasivos, fusión extraordinaria liquidación forzosa, tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos;

9.No haber sido director, administrador socio mayoritario de sociedades comerciales o cualquier tipo de incursas empresas en cesación de pagos, quiebra o cualquier otro tipo de falencia patrimonial, tiempo haberse de producido cualquiera de estos hechos.



# Documentos Habilitantes para la calificación y registro de gerentes y gerentes subrogantes de las entidades ubicadas en los segmentos 4 y 5

01

Copia certificada emitida por el secretario de la entidad de la convocatoria v del acta de la sesión del Consejo de Administración, en la cual se le designó como gerente o gerente subrogante y se fijó y aprobó el monto y la forma de caución;

02

Certificados
laborales que
evidencien
experiencia
laboral
conforme lo
señalado en el
numeral 3 del
artículo
precedente;

03

Documentos
que evidencien
la aprobación
de los eventos
de capacitación
señalados
en el numeral 2
del artículo
precedente;

04

Copia certificada por el secretario de la entidad, de la póliza emitida por una compañía de seguros legalmente autorizada, rendida por el gerente o gerente subrogante a favor de la entidad;

05

Certificado emitido por el Presidente y/o secretario de la entidad registrado ante el organismo de control en el que se determine que el gerente o gerente subrogante, se encuentra al día en sus obligaciones económicas con la entidad, cuando estos sean socios de la misma;



# Documentos Habilitantes para la calificación y registro de gerentes y gerentes subrogantes de las entidades ubicadas en los segmentos 4 y 5

06

**Declaracion** juramentada del gerente o gerente subrogante designados, celebrada ante notario público, en el formato establecido por la **Superintendenci** a de Economía **Popular y** Solidaria, en la que declare:

6.1

Cumplir con los requisitos establecidos en la presente norma y no estar incurso en los impedimentos o prohibiciones contenidos en los numerales del 2 al 10 del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su Reglamento General, en el Estatuto de la entidad y demás normativa interna.

**6.2** 

No haber sido sentenciado por los delitos previstos en los artículos 278 y 367 del Código Orgánico Integral Penal;

**6.3** 

No encontrase inmerso en inhabilidades en la Ley y presente norma;

6.4

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos o estar incurso en cualquiera de las inhabilidades, se considerará desistimiento tácito de continuar con el proceso de calificación y registro.



#### Calificación y Registro:

Cumplidos los requisitos previstos en la presente norma, el organismo de control calificará la idoneidad del gerente y/o del gerente subrogante y procederá con el registro respectivo en el término máximo de quince (15) días, contados desde la presentación de la solicitud. Si el organismo de control observare la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos, comunicará a la entidad las observaciones a fin de que sean subsanadas dentro del término requerido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que no podrá exceder de veinte (20) días.

#### Capacitación obligatoria para Gerentes y Gerentes Subrogantes

Los gerentes y gerentes subrogantes, una vez calificados y registrados en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, estarán obligados a aprobar, dentro de un plazo máximo de doce (12) meses desde su calificación y registro, al menos sesenta (60) horas de capacitación en los cursos impartidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.





# GRACIAS POR SU ATENCIÓN

CORREO COOPERATIVA: contabilidadcreditofamiliar@gmail.com

DIRECCIÓN: QUISQUIS 910 Y JOSÉ DE ANTEPARA

**TELÉFONO:** 0992559549 - 0995217471

PÁGINA WEB: https://www.creditofamiliar.com.ec/

